

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00293-00
Proceso: EJECUTIVO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Subsanada en debida forma la demanda y como reúne los requisitos de forma exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, se aportó título ejecutivo con las exigencias del artículo 422, ibidem, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 424, del mismo Código,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo en la modalidad de mínima cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de SANDRA MILENA QUINTERO HERNANDEZ, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero derivadas del pagaré No. 207400106328.

1. \$9.352.563,84, por concepto de capital, conforme al pagaré base de la ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el valor del capital señalado en el numeral 1 desde el 08/09/2020 hasta la cancelación total de la obligación, liquidados a las tasas máximas legales vigentes certificadas por la Superfinanciera.

SEGUNDO. Disponer que sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO. Notificar este auto a la parte demandada como se indica en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Adviértase que goza de diez (10) días para proponer excepciones.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f596cf9df7037d488c378b78dbd6f85d5217701050fccf6f91a03c7b3
d09cab**

Documento generado en 01/12/2020 03:09:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>